



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 867

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA CAPACIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA “JC” DE GERÓNIMO VIVEROS MARTÍNEZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 19 de abril de 2022.

VISTO: La Nota del 25/03/22, (Expediente N° 8355-22); la Resolución N° 1103 del 2/07/21; la Resolución N° 2429 del 18/11/21 y 097 del 28/01/22; el Memorando M DGAF 158-2022 del 05/04/22; el Memorandum FONAVIS/DPHR/026/2022 del 07/04/22; la Providencia del 8/04/22 de la Dirección General del FONAVIS; la Ley N° 6152/18, y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota del 25 de marzo de 2022, (Expediente N° 8355-22); el Sr. Gerónimo Viveros Martínez, Representante Legal de la Empresa Constructora “JC”, solicita la reevaluación de su capacidad para la construcción de viviendas, en el marco del Programa FONAVIS, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 5° de la Resolución N° 2429/2021. Adjunta documentaciones para dar curso a lo solicitado.

Que, por Resolución N° 1103 del 2 de julio de 2021, se resuelve: “...Art. 1°) *AUTORIZAR el registro de Constructora “JC” de Gerónimo Viveros Martínez, con RUC 4206386-8, a fin de prestar servicios como Empresa Constructora, por el plazo de dos (2) años calendario, con una capacidad de construcción hasta ciento diez (110) viviendas, de conformidad a la Resolución 408 del 24 de marzo de 2021, “Reglamento Operativo de Constructoras”, en el marco de la Ley N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL –FONAVIS” y los Memorandos M-DONL N° 066/21 del 16 de junio de 2021, Memorando M DGAF-163-2021 del 24 de junio de 2021, Dictamen DIDI N° 721 del 28 de junio de 2021 y el Dictamen DPHR N° 11/2021 del 28 de junio de 2021...*”.

Que, la Resolución N° 2429 del 18 de noviembre de 2021, establece: “...Art. 5°) *DISPONER que las Constructoras que fueron registradas en el Ejercicio Fiscal 2021, bajo la vigencia de la Resolución N° 408/2021, y que corresponden al segundo, tercer y cuarto nivel, podrán ser reevaluados a solicitud del recurrente*”, y su modificatoria por Resolución 097 del 28 de enero de 2022.

Que, por Memorando M DGAF 158-2022 del 5 de abril de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva el siguiente informe: “...*Por lo tanto, en cuanto a nuestra competencia específica sobre la documentación evaluada se concluye que desde el punto de vista netamente del análisis de la capacidad financiera la empresa unipersonal CONSTRUCTORA JC DE GERÓNIMO VIVEROS MARTÍNEZ CUMPLE LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS... y según su nivel de facturación CALIFICA para la construcción de hasta 300 viviendas en conformidad con el ART. 9° - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE HABILITACIÓN, incisos 1 y 4 de la Resolución N° 97 del 28/01/2022...*”.

Que, por Memorandum FONAVIS/DPHR/026/2022 del 7 de abril de 2022, el Departamento de Habilitación y Registro de la Dirección General del FONAVIS solicita el cambio de capacidad de construcción de viviendas de la empresa recurrente, atendiendo la evaluación realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas y la reglamentación vigente.

Que, por Providencia del 8 de abril de 2022, la Dirección General del FONAVIS remite la solicitud de la Empresa Constructora “JC” de Gerónimo Viveros Martínez, a la Secretaría General, para el proceso administrativo correspondiente.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) AMPLIAR la capacidad de construcción de viviendas de la Empresa Constructora “JC” de Gerónimo Viveros Martínez, habilitada y registrada por Resolución N° 1103 del 2 de julio de 2021, hasta trescientas (300) viviendas, de conformidad al Memorando M DGAF 158-2022 del 5 de abril de 2022.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resolución N° 867

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA CAPACIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA "JC" DE GERÓNIMO VIVEROS MARTÍNEZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 19 de abril de 2022.

-2-

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro